



CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO
JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL ORALIDAD
SABANALARGA-ATLANTICO.

SIGCMA

INFORME SECRETARIAL: Señora juez, a su despacho el presente proceso ejecutivo singular radicado con el N.º 2019-00343, promovido por COOPCARINA, en contra de TOMAS ENRIQUE CARABALLO SANCHEZ, informándole que se encuentra pendiente resolver solicitud para decretar embargo del remanente o los títulos libres y disponibles. Sírvase proveer.
Sabanalarga, 16 de abril de 2024.

EWAR DAVID RUIZ PAJARO
SECRETARIO

JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANALARGA EN ORALIDAD.
Sabanalarga, dieciséis (16) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

RADICACION	08-638-40-89-003-2019-00343-00
PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
EJECUTANTE	COOPCARINA
EJECUTADO	TOMAS ENRIQUE CARABALLO SANCHEZ

ASUNTO:

Se decretan medidas cautelares

CONSIDERACIONES

Dentro del proceso de la referencia la parte ejecutante solicita el embargo y retención del remanente bienes desembargados, bienes libres, remanente de productos embargados de propiedad o posesión del demandado, que llegaren a quedar favor del demandado TOMAS ENRIQUE CARABALLO SANCHEZ, observa el despacho que en la presente actuación se colmaron los requisitos señalados en el artículo 599 del C.G.P.

Por lo anterior el juzgado.

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR el embargo del remanente, bienes desembargados, bienes libres, remanente de productos embargados de propiedad del demandado **TOMAS ENRIQUE CARABALLO SANCHEZ**, identificado con la C.C N° 72.070.780 que cursa en el **JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE REPELON ATLANTICO**, donde se encuentra el Proceso Ejecutivo con Radicación N° 1999-00058-00.

SEGUNDO: DECRETAR el embargo del remanente, bienes desembargados, bienes libres, remanente de productos embargados de propiedad del demandado **TOMAS ENRIQUE CARABALLO SANCHEZ**, identificado con la C.C N° 72.070.780 que cursa en el **JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE REPELON ATLANTICO**, donde se encuentra el Proceso Ejecutivo con Radicación N° 2007-00046-00.

TERCERO: DECRETAR el embargo del remanente, bienes desembargados, bienes libres, remanente de productos embargados de propiedad del demandado **TOMAS ENRIQUE CARABALLO SANCHEZ**, identificado con la C.C N° 72.070.780 que cursa en el **JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANALARGA ATLANTICO**, donde se encuentra el Proceso Ejecutivo con Radicación N° 2010-00313-00.

CUARTO: DECRETAR el embargo del remanente, bienes desembargados, bienes libres, remanente de productos embargados de propiedad del demandado **TOMAS ENRIQUE CARABALLO SANCHEZ**, identificado con la C.C N° 72.070.780 que cursa en el **JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE REPELON ATLANTICO**, donde se encuentra el Proceso Ejecutivo con Radicación N° 2016-00106-00.

QUINTO: DECRETAR el embargo del remanente, bienes desembargados, bienes libres, remanente de productos embargados de propiedad o posesión del demandado **TOMAS ENRIQUE CARABALLO SANCHEZ**, identificado con la C.C N° 72.070.780 que cursa en el **JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL DE REPELON ATLANTICO**, donde se encuentra el Proceso Ejecutivo con Radicación N° 2018-00350-00.

SEXTO: DECRETAR el embargo del remanente, bienes desembargados, bienes libres, remanente de productos embargados de propiedad del demandado **TOMAS ENRIQUE CARABALLO SANCHEZ**, identificado con la C.C N° 72.070.780 que cursa en el **JUZGADO**



CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO
JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL ORALIDAD
SABANALARGA-ATLANTICO.

SIGCMA

PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE SASAIMA, donde se encuentra el Proceso Ejecutivo con Radicación N° 2019-00084-00.

SEPTIMO: DECRETAR el embargo del remanente, bienes desembargados, bienes libres, remanente de productos embargados de propiedad del demandado **TOMAS ENRIQUE CARABALLO SANCHEZ**, identificado con la C.C N° 72.070.780 que cursa en el **JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE REPELON ATLANTICO**, donde se encuentra el Proceso Ejecutivo con Radicación N° 2021-00025-00.

OCTAVO: DECRETAR el embargo del remanente, bienes desembargados, bienes libres, remanente de productos embargados de propiedad del demandado **TOMAS ENRIQUE CARABALLO SANCHEZ**, identificado con la C.C N° 72.070.780 que cursa en el **JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE SABANALARGA ATLANTICO**, donde se encuentra el Proceso Ejecutivo con Radicación N° 2021-00065-00.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ

ROSA A. ROSANIA RODRIGUEZ

Juzgado Tercero Promiscuo
Municipal Oralidad de Sabanalarga
(Atlántico)

Sabanalarga, 17 de abril de 2024
Notificado por estado N.º 052

EWAR DAVID RUIZ PAJARO
SECRETARIO

Firmado Por:
Rosa Amelia Rosania Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 003 Promiscuo Municipal
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1094fad7e7425698712655585546ac54a408a273d94e3db2dfb21647a368658**

Documento generado en 16/04/2024 04:12:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>